

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada 17 de junio de 2026, al punto 8 “Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Jefe de Sección Nóminas y Seguridad Social. Expte. ORG/2026/12”, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“1.º Modificar el siguiente puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
137	JEFE DE SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	A1/A2	24	AG/AE	Técnica/Gestión	Singular	Concurso	

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PTOS. HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
137	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS HUMANOS	1	A1/A2	24	AG/AE	Técnica/Gestión	Singular	Libre Designación	

2.º Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3.º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/10.232/26)

